



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Lunes 22 de Junio de 2020

NÚM. 38

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DELESTADO

DECLARATORIA DE TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS HERRERA TELLO, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. CARLOS MALDONADO MÉNDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL L.A.E. FRANCISCO HUERGO MAURÍN, SECRETARIO DE CONTRALORÍA, EN ADELANTE «EL EJECUTIVO DEL ESTADO»; Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TZITZIO, MICHOACÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. EMILIA HERRERA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR EL C. ARTURO ESPAÑA ALONSO, SÍNDICO MUNICIPAL, EN ADELANTE «EL MUNICIPIO»; Y QUIENES ACTUANDO EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN COMO «LAS PARTES», AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de junio de 2014, «EL EJECUTIVO DELESTADO», celebró con el «EL MUNICIPIO», el **Convenio de Coordinación para la Administración de las Contribuciones Sobre la Propiedad Inmobiliaria**, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, número 55, décima segunda sección del 15 de octubre del 2014, en adelante «EL CONVENIO».
- II. En la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA de «EL CONVENIO», se establece que «LAS PARTES» podrán darlo por terminado, previo aviso por escrito.
- III. El 20 de diciembre de 2019, mediante oficio FA-DR-/008015/2019, se informa a «EL MUNICIPIO», el cierre temporal de las Oficinas de Receptoría del Estado, en las cuales se realizaba su cobro del Impuesto Predial.
- IV. Con fecha 2 de enero de 2020, «EL MUNICIPIO» comunicó a «EL EJECUTIVO DEL ESTADO», su voluntad de dar por terminados los efectos del convenio identificado en el ANTECEDENTE I de este instrumento, decisión que fue avalada mediante Acta de Cabildo de fecha 10 de diciembre de 2019, en razón de que

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

actualmente «**EL MUNICIPIO**» cuenta con la capacidad técnica y humana que le permite hacerse cargo del cobro y administración de las contribuciones a la propiedad inmobiliaria, facultad que le corresponde en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 123 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

DECLARACIONES

I. De «**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**» que:

- I.1.** El Estado de Michoacán de Ocampo es una entidad Libre y Soberana, parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I; y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- I.2.** El Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, está facultado legalmente para celebrar la presente Declaratoria de Terminación de Convenio, con fundamento en los artículos 47 y 60 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de conformidad con lo dispuesto por los numerales 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- I.3.** El Ing. Carlos Herrera Tello, Secretario de Gobierno, asiste al Gobernador del Estado en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 62, 64 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 6° fracción I, 11 fracciones XVIII y XIX y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- I.4.** El Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración, tiene facultades para suscribir la presente Declaratoria de Terminación de Convenio, de conformidad con los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción II y 19 fracciones IV y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6° fracción II, 11 fracciones XVIII y XIX y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- I.5.** El L.A.E. Francisco Huergo Maurín, Secretario de Contraloría, se encuentra plenamente facultado para suscribir la presente Declaratoria de Terminación de Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción III y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de

Ocampo; 6° fracción III, 11 fracciones XVIII y XIX y 77 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

- I.6.** Señala como domicilio para los efectos de esta Declaratoria el Palacio de Gobierno del Estado de Michoacán, inmueble identificado con el número sesenta y tres de la Avenida Madero Poniente, C.P. 58000, colonia centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

II. De «**EL MUNICIPIO**» que:

- II.1.** Es una Entidad Administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14 fracción I, 32 inciso a) fracciones II y X y 49 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.
- II.2.** La C. Emilia Herrera Sánchez, Presidenta Municipal, y el C. Arturo España Alonso, Síndico Municipal, tienen las facultades para celebrar la presente Declaratoria de Terminación de Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 113 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, fracción I y 49, fracciones I, II, y XII y 51 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3.** Por acuerdo de la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de diciembre de 2019, se autorizó la suscripción del presente instrumento.
- II.4.** Es su voluntad dar por terminada la vigencia de «**EL CONVENIO**», porque considera que en la actualidad cuenta con la capacidad técnica y humana que le permitirá hacerse cargo de la administración de las citadas contribuciones.
- II.5.** Dio cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA de «**EL CONVENIO**», en razón de que comunicó mediante Oficio PMTZI/004/2020 de fecha 2 de enero de 2020 a «**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**», su voluntad de dar por terminados los efectos del mismo, dentro del plazo de 60 días anteriores al inicio del próximo ejercicio fiscal.
- II.6.** Señala como domicilio para los efectos de esta Declaratoria el Palacio Municipal de Tzitzio, Michoacán, ubicado en la calle de Allende sin número, colonia centro, Código Postal 61330.

De conformidad con lo anterior, «**LAS PARTES**» están conformes en emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA. Con fecha 31 de diciembre del año de 2019, se da por terminada la vigencia de «**EL CONVENIO**». Por tanto «**EL**

MUNICIPIO», ejercerá dentro de su circunscripción territorial, las funciones operativas inherentes a la administración de las contribuciones sobre la Propiedad Inmobiliaria, en los términos de la legislación Fiscal Municipal, a partir del 1 de enero del 2020.

SEGUNDA. Conviene «**LAS PARTES**», que los asuntos que a la fecha de terminación de la vigencia del citado Convenio, se encuentren en trámite ante las Unidades Administrativas de la Secretaría de Finanzas y Administración, serán concluidos por éstas.

TERCERA. La presente Declaratoria de Terminación de Convenio, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA de «**EL CONVENIO**».

Se suscribe la presente por duplicado a los 2 dos días del mes de enero del 2020 dos mil diecinueve, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Por «**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**»

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO
(Firmado)

ING. CARLOS HERRERA TELLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
(Firmado)

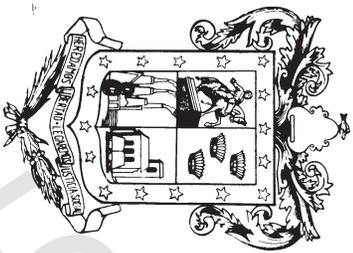
L.A.E. FRANCISCO HUERGO MAURÍN
SECRETARIO DE CONTRALORÍA
(Firmado)

Por «**EL MUNICIPIO**»

C. EMILIA HERRERA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
(Firmado)

C. ARTURO ESPAÑA ALONSO
SÍNDICO MUNICIPAL
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL